



CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA NIÑOS/AS EN EDAD ESCOLAR. CURSO 2025-2026

La presente convocatoria tiene como objetivo establecer el régimen de concesión de subvenciones para personas empadronadas en Berrioplano, que asistan a actividades deportivas durante el curso 2025/2026.

Las actividades susceptibles de ser subvencionadas se referirán a:

- Asistencia a actividades deportivas ofertadas por cualquier centro de enseñanza, por Ayuntamientos o empresas públicas, clubes deportivos o empresas.
- Una única actividad deportiva por cada solicitante.
- Actividades ejercidas por niños/as en edad escolar, en este caso, nacidos/as entre el 2019 y 2010.
- Actividades programadas para todo el curso escolar 2025-2026 y mínimo de dos días de duración semanal.
- Se subvencionarán únicamente los pagos realizados hasta la fecha de la solicitud de la convocatoria, en función de los tramos de renta familiar.

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

- Asistencia a actividades culturales o de otra índole.
- Las propias actividades organizadas por el Ayuntamiento de Berrioplano.
- Aquellas actividades organizadas por clubes o fundaciones con convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Berrioplano, y que por tanto ya reciban alguna ayuda económica por parte del Ayuntamiento.
- Aquellas actividades deportivas de naturaleza similar a las que ya oferta el Ayuntamiento de Berrioplano o se realicen en sus instalaciones deportivas.

Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán:

- Por la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.berrioplano.es/> con certificado digital o sistemas Clave, mediante el trámite correspondiente llamado “*Solicitud Subvención Actividades Deportivas 25-26*”.
- Registro General del Ayuntamiento en Berrioplano (Plaza del Ayuntamiento) en horario de atención al público de 9:00 a 14:00h.
- Registro General del Ayuntamiento en Artica (Artigune II, Leonor de Aquitania n°28) en horario de atención al público de 10:00 a 13:00h.



Plazo de presentación:

El plazo para presentar las solicitudes será del **1 al 30 de junio** de 2026.

Documentos a aportar junto a la solicitud:

- 1- Formulario rellenable en la Sede electrónica o Registro municipal.
- 2- Justificante de pago bancario de la actividad objeto de la subvención.
- 3- Certificado emitido por la entidad organizadora de haber realizado el pago y comenzado con la actividad, donde conste la categoría o edad de participación del grupo, así como los horarios de las clases o entrenamientos.
- 4- Declaración de la Renta del **2025** de toda la unidad convivencial. En caso de custodia compartida, la declaración de la renta de ambos progenitores. En el caso de tener la custodia del/a menor, certificado o tarjeta de monoparentalidad, sentencia de divorcio o acuerdo de parentalidad.

Forma de adjudicación:

El importe previsto de 15.000,00 euros, se financiará con cargo a la partida 1 3410 48000 del presupuesto del Ayuntamiento de Berrioplano del ejercicio 2026.

El cálculo de la cuantía de la subvención se hará siguiendo el procedimiento marcado en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones a la Ciudadanía.

La cuantía máxima de la subvención será la indicada en la siguiente tabla.

TRAMOS DE RENTA PER CÁPITA		
Desde	A	
15.000,01	18.000 euros	35%
12.000,01	15.000 euros	50%
8.000,01	12.000 euros	65%
Menor o igual a	8.000 euros	80%



Dicha cuantía estará limitada en los siguientes términos:

- Los tramos de renta per cápita que superen los 18.000 euros anuales no serán subvencionables.
- Si la suma de todas las subvenciones supera el importe presupuestado, las mismas se reducirán en la proporción necesaria.
- Se establece un límite de subvención de 250 euros por niño/a que solicite la actividad.
- El coste final de la actividad, una vez aplicada la subvención, no podrá ser inferior al precio público fijado por el ayuntamiento para actividades similares y con duración parecida (en este caso de 69,50€).

El órgano instructor será el o la Técnica de Deportes del Ayuntamiento. Así mismo, la Junta de Gobierno Local, como competente en la resolución de la convocatoria, será quien comunique a los solicitantes la concesión o denegación de la subvención.

El abono de la subvención estará condicionado a estar al corriente de los pagos con el Ayuntamiento de Berrioplano.

Normativa aplicable:

Las subvenciones establecidas por el Ayuntamiento de Berrioplano se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley general de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en cada ejercicio presupuestario, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Berrioplano y lo estipulado en las bases de esta convocatoria.

ALKATEA | EL ALCALDE
Izp./Fdo. D. Felix Remires Hoyos